



RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA DE 31 DE ENERO DE 2017 MEDIANTE LA QUE SE CONVOCABAN PARA EL AÑO 2017 EXAMENES DE TECNICO DE MANTENIMIENTO DE GLOBOS, VELEROS Y MOTOVELEROS.

En el punto 3.3 de la citada Resolución se establece lo siguiente:

“A la solicitud se deberá adjuntar un justificante de haber abonado los derechos de examen mediante pago bancario (Bbva cuenta ES49-0182-2370-47-0200201249). La hoja de autoliquidación para las pruebas podrá obtenerse gratuitamente en Senasa o bien imprimiendo el formato existente en la página web de la misma”.

Esta previsión supone el establecimiento de un gravamen para los interesados que resulta preciso suprimir, razón por la que, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 9 del Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea RESUELVE:

- 1.- Revocar parcialmente la Resolución de 31 de enero de 2017 por la que se convocan exámenes de técnico de mantenimiento de globos, veleros y motoveleros para el año 2017 suprimiéndose el párrafo 3.3, relativo al abono de los derechos de examen.
- 2.- Esta Resolución será eficaz a partir de su publicación en la página Web de AESA, debiendo notificarse igualmente a SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACION AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONAUTICA S.M.E.M.P. S.A. (SENASA).

Madrid, 14 de Septiembre de 2017.

La Directora



Isabel Maestre Moreno